

**MURCIA**

**EDICTO**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN  
PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN  
INTERNA, OCHO PLAZAS DE VIGILANTE  
DE OFICIOS**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de abril de 1997, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, ocho plazas de Vigilante de Oficios, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registró por las siguientes

**B A S E S**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de ocho plazas de Vigilante de Oficios, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, Código de Puesto 414 del vigente Catálogo de Puestos, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1997, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Personal de Oficios.  
Denominación: Vigilante de Oficios.

**SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.**

**A.- Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus organismos autónomos, pertenecer al Grupo E de titulación, y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

A estos efectos, se computará la antigüedad como laboral fijo del personal municipal que en virtud de la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo para Personal Laboral del Ayuntamiento de Murcia, aprobado por Acuerdo de Pleno de 30 de junio de 1994, haya resultado funcionarizado.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clases A-2 o B-1.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

**C.- Instancias.**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

**D.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

**CUARTA.- TRIBUNAL.**

**PRESIDENTE:**

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

**VOCAL 1:**

- Director de Personal o persona en quien delegue.

**VOCAL 2:**

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

**VOCAL 3:**

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

**VOCAL 4:**

- Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

**VOCAL 5:**

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

**VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:**

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

**ASESORES:**

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

#### QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

##### A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra J, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

##### B.- Fase de Concurso.

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1,00 punto.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2,00 puntos.

5.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

6.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

##### C.- Fase de Oposición.

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

##### PRIMER EJERCICIO:

Desarrollar por escrito la resolución de los supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y de acuerdo con el temario de la parte específica. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

##### SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas que sobre el temario anexo a esta convocatoria, formule el Tribunal. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

##### D.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

##### E.- Curso de Formación.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios y méritos, deberán superar un Curso selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración de treinta y dos horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90 % del total de horas lectivas. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso selectivo de Formación, será el siguiente:

Módulo 1: La obra Municipal. El Proyecto. Presupuesto. Mediciones y Pliegos de Condiciones Técnicas. Planimetría. Interpretación.

Módulo 2: El Control de Calidad en las obras Municipales. Identificación de calidades en los materiales.

Módulo 3: Prevención de riesgos laborales. Obligaciones y derechos de los trabajadores. Trabajo en la Vía Pública. Normas de Seguridad del Ayuntamiento. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

#### SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos

tos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes que resulten calificados con nota inferior a cinco puntos en el Curso Selectivo de Formación, y por tanto, no figuren en la propuesta de seleccionados que realice el Tribunal, serán eliminados, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

### ANEXO

#### TEMARIO

##### PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 3.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 4.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

##### PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Organización de la obra. Vallados, situación y tipos. Caseta de obra. Características y contenido. Cartel de obra. Señalizaciones y desvíos. Precauciones generales.

TEMA 2.- Replanteos. Comprobación del terreno y catas. Sistemas de replanteo. Nivelaciones. Comprobaciones.

TEMA 3.- Movimientos de tierras. Nociones generales. Excavación, desmonte y terraplenado. Maquinaria necesaria. Sistemas de ejecución. Comprobaciones.

TEMA 4.- Alcantarillado. Nociones generales. Conducciones, pozos de registro y acometidas. Materiales. Sistemas de ejecución. Comprobaciones.

TEMA 5.- Abastecimiento. Nociones generales. Conducciones, arquetas y acometidas. Materiales. Sistemas de ejecución. Comprobaciones.

TEMA 6.- Jardinería y arbolado. Nociones generales. Especies arbóreas y arbustivas. Sistemas de plantación y riego. Comprobaciones.

TEMA 7.- Pavimentación. Nociones generales. Pavimentos pétreos y pavimentos asfálticos. Materiales más usuales. Sistemas de ejecución. Comprobaciones.

TEMA 8.- Cimentaciones y muros de contención. Nociones y tipos. Encofrados. Sistemas de ejecución. Comprobaciones.

TEMA 9.- Estructuras. Nociones generales. Soportes, vigas y forjados. Encofrados. Elementos. Sistemas de ejecución. Comprobaciones.

TEMA 10.- Hormigón armado y en masa. Nociones generales. Componentes. Sistemas de ejecución. Precauciones antes, durante y después del hormigonado.

TEMA 11.- Morteros. Cal y arena. Cemento y arena. Otros. Composición. Sistemas de ejecución. Comprobaciones.

TEMA 12.- Cubiertas. Nociones generales. Tipos de cubiertas más usuales. Materiales, ejecución y comprobaciones.

TEMA 13.- Fachadas. Nociones. Fachadas y ventanas. Tipos, materiales, ejecución y comprobaciones.

TEMA 14.- Acabados interiores. Paredes, suelos y techos. Tipos más usuales, materiales, ejecución y comprobaciones.

TEMA 15.- Instalaciones técnicas. Nociones. Fontanería, desagües y aparatos sanitarios. Protección contra-incendios. Tipos, materiales, ejecución y comprobaciones.

TEMA 16.- Instalaciones técnicas. Nociones. Electricidad. Mecanismos. Conductores y secciones normalizadas. Cuadros eléctricos.

TEMA 17.- Seguridad y prevención de riesgos laborales. Trabajos en altura. Escaleras. Plataformas de trabajo. Aberturas en paredes y pisos. Herramientas portátiles.

TEMA 18.- Seguridad y prevención de riesgos laborales. Prevención y extinción de incendios. Protección personal. Señalización de seguridad.

Murcia, 13 de mayo de 1997.— El Alcalde, Miguel Ángel Cámara Botía.